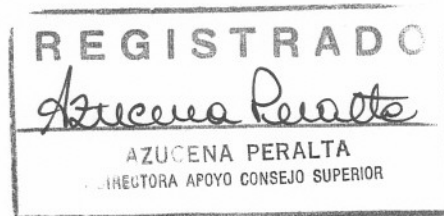




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1020/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Ramón Dolores MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó Proyecto Final, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de noviembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1020/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1020/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el examen final de la materia Proyecto Final, eximiéndolo de sus correlativas inmediatas Medios de Enlace, Medidas Electrónicas II,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Sistemas de Comunicaciones I y Sistemas de Control, al alumno Ramón Dolores MARTINEZ, Legajo N°4-16.000-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 966/2000

UTN
AFC
UB
M
E

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C